

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C., (fecha del auto enseguida de la firma del juez)

Rad. 11001-40-03-038-2017-00678-00.

EJECUTIVO

DE: ICETEX – CENTRAL DE INVERSIONES (CESIONARIA)

CONTRA: ALICIA MARÍA ARBONA GARCÍA.

Requerir al extremo activo para que en el término de 30 días siguientes a la notificación de este proveído, acredite: i) cesión del crédito entre ICETEX y Central de Inversiones, y ii) poder que le da la facultad ‘para recibir’ a quien ha pedido previamente la terminación del trámite (art. 461 del C.G.P). O en cambio, manifieste su clara intención de continuar con el ejecutivo.

Lo anterior, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez
Juzgado Municipal
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8ea802adfa8ac812425e07c0acaaad008a77106251d8ca6bf7ee60b73719e84**

Documento generado en 24/02/2023 04:11:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>